



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 025

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
25	13012023-003	INCENDIO.	AN PONTON LEILA	02/12/2025	19/04/2023	Auto proferido por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, por medio del cual se pronuncia sobre la solicitud de suspensión de audiencia.	8

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día dos (02) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 AM y se desfija el dos (02) de diciembre a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


DANIELA ROSALES MUÑOZ

Secretaria Sustanciadora

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante la firma electrónica. Identificador: RWC7 106/ Rjx9 Xd85 e6PX kkyG HcE=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 2 de diciembre de 2025

Referencia:

13012023-003

Investigación:

Jurisdiccional por Sinistro Marítimo de Incendio – Auto que suspende audiencia.

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por incendio a bordo del artefacto naval "LEILA", y los subsiguientes daños causados a la instalación portuaria Palermo Sociedad Portuaria S.A.S., mediante auto del 28 de octubre de 2025, se fijó para el día 2 de diciembre de 2025 a las 09:00 AM la audiencia de contradicción de los dictámenes periciales de los peritos ALVARO DUARTE MENDEZ y ARMANDO DE LISA BORNACHERA.

Por otra parte, en el mencionado auto se exhortó a los peritos ALVARO DUARTE MENDEZ y ARMANDO DE LISA BORNACHERA, para que se hiciera la devolución de saldos ya pagados antes del 24 de noviembre de 2025. Sin embargo, este Despacho solo tuvo conocimiento de la devolución por parte del perito ARMANDO DE LISA, por valor de \$1.013.532 a PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA.

Que, mediante escrito aportado el día 25 de noviembre de 2025, el doctor JHON JAIRO LOPEZ, en su calidad de Apoderado de la compañía SEGUROS CONFIANZA S.A., indicó al Despacho que no ha sido posible efectuar el pago al perito ARMANDO DE LISA BORNACHERA.

Que, el artículo 34 del Decreto Ley 2324 de 1984 dispone que, "No se oirá a la parte que no haya pagado los honorarios respectivos", sin embargo, no se trata de una conducta reprochable a la aseguradora quien aportó evidencia de los requerimientos realizados al perito para el trámite de pago. Por lo anterior, este Despacho procederá a suspender la diligencia fijada para el día 2 de diciembre de 2025 a las 09:00 AM.

Finalmente, este Despacho otorga un plazo de diez (10) días a los señores peritos ALVARO DUARTE MENDEZ y ARMANDO DE LISA BORNACHERA, para aportar a las partes la información y/o documentación necesaria para adelantar trámite de pago, así como remitir al correo de investigacionesCP03@dimar.mil.co los soportes de las devoluciones de saldos por los pagos previamente realizados (si son procedentes).



Identificador: RWCT 106/ RJX9 Xd85 66PX KyG Hce=

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER la audiencia fijada para el día para el **MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00AM**, para contradicción de los dictámenes periciales de los peritos **ALVARO DUARTE MENDEZ y ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, por las razones mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO 2º. OTORGAR un plazo de diez (10) días a los señores peritos **ALVARO DUARTE MENDEZ y ARMANDO DE LISA BORNACHERA**, para aportar a las partes la información y/o documentación necesaria para adelantar trámite de pago, así como remitir al correo de investigacionescp03@dimar.mil.co los soportes de las devoluciones de saldos por los pagos previamente realizados

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a las partes interesadas.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla

A handwritten signature in black ink, located at the bottom of the page.